

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 196

10 de octubre de 2007

SUMARIO

	Página
ORGANISMOS OFICIALES	
Confederación Hidrográfica del Ebro	2
ADMINISTRACIÓN LOCAL	
Excma. Diputación Provincial de Teruel	2
Ayuntamientos	
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	3
Alcorisa.....	3
Comarca de Gúdar-Javalambre	4
Andorra.....	5
Calaceite.....	8
Mas de las Matas	9
Aguaviva y Las Parras de Castellote	10
Comarca del Jiloca.....	11
Cantavieja.....	12
San Agustín.....	14
Calanda, Cabra de Mora, Albalate del Arzobispo y Alacón	15
Ojos Negros.....	16
Exposición de documentos	16

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 - 44071 TERUEL
Tel. Y Fax: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es web: <http://bop.dpteruel.es>

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concentrado
44000003/14

«NOMBRE»
«DIRECCIÓN»
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Núm. 20.882

COMISARÍA DE AGUAS

Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 29 de junio de 2007, se otorga a LORENZO ESCUDER GIMENO la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de Pozo, en la MARGEN DERECHA DEL RÍO PANCRUDO (901300602), en TORRE LOS NEGROS (TERUEL), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (Jul.) de 2,3 l/s, y destinado a riegos de 3,2002 ha, en el polígono 6, parcela 149 en el mismo termino municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de junio de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

Núm. 21.375

COMISARÍA DE AGUAS

Nota Anuncio

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de julio de 2007, se otorga a MARÍA ISABEL SOCORÓ ROYO la modificación de la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del RÍO MATARRARA, en VALDEROBRES (TERUEL) con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,34 l/s y con destino a Riegos de 4 has. y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 25 de julio de 2007.-El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 21.545

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Secretaría General

DECRETO.- Por Resolución de esta Presidencia núm. 1.184, de fecha 31 de julio del presente año, se realizaban distintas Delegaciones de Área y Servicios en miembros de la Corporación Provincial y, más concretamente, el Servicio de la Colonia Polster en la Diputada Provincial D^a Ana Belén Andréu Pascual. No obstante, en el día de la fecha se cree oportuno por razones de una mayor funcionalidad modificar el mencionado Decreto en los términos que se expondrán a continuación.

En virtud de lo expuesto y en uso de las facultades que me confiere la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, con las modificaciones introducidas por la Ley de 1999, y en cuyo art. 35 se establece que el Presidente de la Diputación puede hacer delegaciones especiales, HE RESUELTO:

1º.- Revocar la Delegación del Servicio de la Colonia Polster realizada a favor, mediante Decreto núm. 1.184, de 31 de julio de 2007, de D^a Ana Belén Andréu Pascual, con efectos del día de la fecha.

2º.- Esta revocación no afectará a la Delegación del Área de Turismo, que seguirá ostentándola la designada en el Decreto 1.184 de fecha 31 de julio del presente año y que recayó en D^a Ana Belén Andréu Pascual.

3º.- Delegar el citado Servicio de la Colonia Polster en el Diputado Provincial D. JOAQUÍN FRANCISCO MORENO LATORRE, con efectos asimismo a partir del día de la fecha.

4º.- Las condiciones en que se hace la presente delegación serán idénticas a las establecidas en el Decreto núm. 1.184, de 31 de julio de 2007 y, por consiguiente, la delegación requerirá para ser eficaz, su aceptación por parte del interesado, si bien se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación de la delegación, el interesado no hace manifestación expresa ante esta Presidencia de no aceptar la delegación.

5º.- Del presente Decreto se dará cuenta en el próximo Pleno que celebre la Corporación.

6º.- Que se dé traslado del presente Decreto a Nóminas, Personal, interesados y que se publique en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Teruel, 4 de octubre de 2007.-El Presidente, Antonio Arrufat Gascón.-El Secretario General, Fructuoso Mainar Castillo.

Núm. 20.975

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL**Planeamiento y Gestión**

Expte. nº 1.152/2006.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2007, adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para regularización de alineaciones y volúmenes de la parcela con referencia catastral 4894015XK5649D0001KR sita en la C/. Las Flores del Barrio de San Blas (Teruel), según documentación técnica redactada por el arquitecto D. José Ángel Garzarán Soriano.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el BOP de Teruel, sección correspondiente del BOA, con indicación de las acciones legales pertinentes.

3º.- Notificar el presente acuerdo a quienes figuren como interesados en el expediente, con indicación de las acciones legales pertinentes.

4º.- Notificar el presente acuerdo, junto con un ejemplar debidamente diligenciado del Estudio de Detalle, a la Comisión Provincial de Ordenación del territorio de Teruel, a los efectos pertinentes.

5º.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

6º.- Trasladar el presente acuerdo a los Servicios Técnicos Municipales, junto con una copia en soporte CD de la documentación gráfica definitiva en formato digital (.dwg).

7º.- Notificar el presente acuerdo al Delegado de Economía y Hacienda de Teruel, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por si pudiera verse afectado algún inmueble de su propiedad.

8º.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Teruel, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, junto con un ejemplar diligenciado del presente Estudio de Detalle".

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra el presente acuerdo cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Aragón, con sede en Zaragoza, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Teruel, 10 de agosto de 2007.-Por delegación del Secretario General, El Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión, P.A. Francisco Algás Arnal.

Núm. 21.546

ALCORISA

EXTRACTO: Anuncio de exposición pública de la aprobación por Decreto de Alcaldía nº 99, de los Padrones Municipales correspondientes a la Tasa por abastecimiento domiciliario de agua potable y canon de saneamiento, 2º Trimestre ejercicio 2007; a la Tasa por utilización del frontón municipal, ejercicio 2007 y a la Tasa por prestación del servicio de guardería infantil, correspondiente al mes de septiembre de 2007. Los padrones se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Alcorisa, 20 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Antonio Burriel Alloza.

Núm. 21.547

ALCORISA

Normas de recaudación en periodo voluntario de los padrones de tributos municipales 2007.

1. Conceptos.

Las liquidaciones que se recaudarán son las incluidas en los padrones de los siguientes conceptos:

-Tasa por utilización del frontón municipal, ejercicio 2007.

-Tasa por prestación del servicio de guardería infantil, correspondiente al mes de septiembre de 2007.

2. Plazo de ingreso.

Del 8 de octubre al 8 de diciembre.

3. Formas y lugares de ingreso.

a) En entidades colaboradoras: En estos casos los contribuyentes deberán disponer previamente de los documentos de ingreso necesarios.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja (IBERCAJA).

Caja de La Inmaculada (CAI).

Banco Santander.

Caja Rural.

Las entidades colaboradoras no podrán establecer limitaciones en los días y horarios para realizar los ingresos, debiendo aceptarlos, durante el plazo

indicado, siempre que se produzcan en su horario habitual de oficina.

b) En la Oficina de Recaudación, en horario de 9 a 14 horas.

4. Domiciliación.

Se recomienda a los contribuyentes domiciliar para años sucesivos el ingreso de sus deudas tributarias en cuentas abiertas en entidades financieras.

5. Envío de los documentos de ingreso.

Los documentos de ingreso no domiciliados en entidades financieras se enviarán por correo ordinario a los domicilios de los contribuyentes.

Este envío no tiene carácter de notificación, por lo que la no recepción no exime a los contribuyentes a su obligación de ingreso de la deuda en el plazo señalado.

Si algún contribuyente no recibe en su domicilio alguno de los documentos de ingreso, podrá solicitarlo en la oficina del Servicio de Recaudación, situada en la Plaza Constantino Lorente, nº 7, o por teléfono (978 84 01 53).

6. Cargo de domiciliaciones.

Las liquidaciones que figuren correctamente domiciliadas se harán llegar a las respectivas entidades financieras para que sean cargadas en las cuentas de sus clientes.

El plazo para la devolución de los cargos finalizará el día 8 de diciembre, fecha en la que finaliza el período voluntario de ingreso; pasada esta fecha, las entidades financieras ya no podrán aceptar devoluciones, por lo que los contribuyentes deberán dirigirse al Ayuntamiento y solicitar devolución de ingresos indebidos, que será tramitada según establece la normativa en la materia.

7. Advertencia legal.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda tributaria, determinará el inicio del período ejecutivo, y la exigibilidad del recargo correspondiente y el devengo, cuando proceda, de los intereses de mora, liquidándose también, en este caso, las costas procedimentales que se hubiesen producido.

Los intereses de demora, serán exigidos en el mismo momento en que se satisfaga el resto de la deuda tributaria sin necesidad de notificación expresa previa, computándose desde el día siguiente a la finalización del período voluntario de ingreso del principal hasta la fecha en que efectivamente sea ingresado, aplicándose a cada tramo temporal el porcentaje de interés que le corresponda según lo aprobado al respecto en las correspondientes Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Alcorisa, 20 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Antonio Burriel Alloza.

Núm. 21.559

ALCORISA

Por motivos de viaje particular de esta Alcaldía y de conformidad con el art. 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, del Régimen de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Vengo a Resolver:

1º.-Delegar en la Sra. Concejala D^a M^a Pilar García Nuez las competencias propias de esta Alcaldía los días 25 y 26 de septiembre de 2007.

2º.-Publica la presente Resolución de conformidad con el art. 44.2 del R.D. 2568/86.

3º.-Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Alcorisa, 24 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José Antonio Burriel Alloza.

Núm. 21.572

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

Con fecha 25 de septiembre de 2007, la Presidencia de la Comarca de Gúdar-Javalambre dictó la presente Resolución, que se hace publica en cumplimiento a las Bases de la Convocatoria abajo indicadas:

De conformidad con lo previsto en las Bases de la convocatoria efectuada por la Comarca de Gúdar-Javalambre para la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Administración Especial, Coordinador de Deportes, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Comarca de Gúdar-Javalambre, publicada en el BOPT nº 80 de 27 de abril de 2007, BOE. nº 117 de 16 de mayo de 2007, y en concordancia con la Resolución de esta misma Presidencia nº 102/2007, de 5 de julio, donde se resolvió la lista de admitidos y se pospuso la formación del Tribunal calificador RESUELVO:

PRIMERO.- Designar el Tribunal Calificador del citado proceso selectivo que estará constituido por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Titular: D. Manuel Rafael Lázaro Pérez. Presidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

Suplente: D. Francisco Javier Báguena Bueso, Vicepresidente de la Comarca de Gúdar-Javalambre.

VOCALES:

Profesor de la Universidad:

Titular: Judith Navarro Burriel.

Suplente: Juan Félix Royo García.

Representante de la Comunidad Autónoma:

Titular: D^a Isabel Corella Fuertes.

Suplente: D^a Rosario Martín San Miguel.

Asociaciones Sindicales:

Titular: D. Miguel Cercós Bertolín.

Suplente: D. Benigno Hernández Rubio.

Secretario del Tribunal:

Titular: D^a Manuela Talabante Angosto.

Suplente: D. Arturo Ramos Moliner.

Los miembros del Tribunal podrán, en su caso, ser recusados en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

SEGUNDO.- Señalar el día 30 de octubre de 2007 a las 10'00 horas, en la segunda planta (Salón de Juntas) del la Comarca de Gúdar-Javalambre sito en la calle Hispano América, 5, para la realización del primer ejercicio al que los aspirantes deberán acudir provistos del DNI y bolígrafo y siempre que no hubiere sido recusado ninguno de los miembros del Tribunal Calificador constituido y no hayan sido formuladas reclamaciones, en cuyo caso deberá resolverse lo procedente por la Corporación Comarcal.

Mora de Rubielos, 25 de septiembre de 2007.-El Presidente, Manuel Rafael Lázaro Pérez.

Núm. 21.501

ANDORRA

El La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Andorra, con fecha 20 de septiembre de 2007 ha aprobado convocar las pruebas selectivas para la selección de tres plazas de agente de la Policía Local con arreglo a las siguientes:

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA PROVISION DE TRES PLAZAS DE AGENTE DE LA POLICIA LOCAL VACANTE EN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO DE 2006.

PRIMERA.- NÚMERO, DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA CONVOCADA:

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas por las que se regirá la selección de personal funcionario para la provisión definitiva de tres plazas de Agente de Policía Local correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2006, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, Clase Policía Local, categoría Policía o Agente, Grupo D, nivel de complemento de destino 15, dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que corresponden con arreglo a la legislación vigente.

El número de plazas convocadas quedará automáticamente ampliado con aquellas otras vacantes producidas con anterioridad a la celebración de la oposición.

La presente convocatoria elimina a la anterior bolsa y crea una nueva bolsa de empleo.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos que seguidamente se señalan referidos al último día de plazo de presentación de instancias, salvo el relativo a permiso de conducir que deberá poseerse a la fecha de finalización del curso de formación previo al nombramiento como funcionario de carrera.

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de los 35 años.

c) Estar en posesión de la titulación de Graduado Escolar, FP.1 o equivalente o en condiciones de obtenerla a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer las condiciones físicas y psíquicas adecuadas para el ejercicio de la función y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en anexo.

e) Tener estatura mínima de 1,70 cmts. los hombres y 1,65 cmts. las mujeres.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separado del servicio de una Administración Pública.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con la autorización especial para conducir transportes prioritarios (BTP).

h) Compromiso de portar armas y su utilización, en los casos previstos en la normativa vigente, que prestará mediante declaración jurada.

i) Compromiso de fijar su residencia efectiva en el municipio de Andorra en caso de resultar seleccionado, en el plazo que se le requiera.

TERCERA.- SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas deberán expresar que se reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria referidas a la plaza a que se opta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, dentro del plazo de 20 días naturales siguientes al de publicación de extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo acreditativo de haber abonado en la cuenta núm.0692.95.de IBERCAJA, Oficina Principal de Andorra (TERUEL) y a favor del Ayuntamiento de Andorra la cantidad de doce euros (12 €) establecida como derechos de examen.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, siendo éste el determinante del inicio de cómputo de plazos, con señalamiento del concedido para subsanación de errores y alegaciones de los excluidos. Los aspirantes provisionalmente admitidos deberán someterse previo llamamiento a reconocimiento médico, práctica de talla y demás medidas antropométricas, a cuya vista se resolverá sobre su admisión definitiva.

QUINTA.- TRIBUNALES:

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Vocales: serán nombrados cinco Vocales, entre los cuales, al menos, uno será el Oficial de la Policía Local o funcionario que designe y otro será propuesto por la Consejería de Política Territorial, Justicia e Interior del Gobierno de Aragón.

- Presidente: actuará como Presidente el Vocal de mayor edad.

- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia en todo caso de al menos tres de sus miembros. Podrán nombrarse asesores del Tribunal para la realización de pruebas prácticas, de aptitud psicotécnica y físicas.

SEXTA.- PRUEBAS SELECTIVAS:

El sistema de selección será el de oposición libre y curso de formación. Las pruebas selectivas a celebrar y sus programas se recogen en esta convocatoria en sus anexos correspondientes. Los ejercicios de las distintas pruebas selectivas tendrán carácter eliminatorio, calificándose cada uno de ellos de 0 a 10 puntos y siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. En las pruebas consistentes en realización de test de aptitud o personalidad o pruebas físicas los opositores que no la superen serán calificados como NO APTO, sin hacer pública puntuación determinada.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y local en que se realicen las pruebas. La calificación final vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en cada ejercicio.

El Tribunal queda facultado para fijar en un mismo día distintos ejercicios de la oposición.

SÉPTIMA.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO:

Concluidas las pruebas el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios la relación de aspirantes por orden de puntuación.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y TOMA DE POSESIÓN:

El aspirante propuesto para su nombramiento aportará ante la Corporación dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos. (D.N.I. Certificado médico. Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad u opción en este último supuesto que realiza en favor de la plaza para la que ha sido propuesto y su comunicación al órgano competente de la Administración de que dependiere; fotocopia compulsada del Título académico y los demás que en cada caso se requieran).

El órgano competente a la vista de la documentación presentada y de ser conforme, efectuará nombramiento en prácticas debiendo los aspirantes tomar posesión en plazo de 30 días naturales siguientes al que sea notificado el nombramiento.

Una vez superado el curso de formación correspondiente se procederá al nombramiento como funcionario de carrera.

NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

En lo no dispuesto por estas bases, serán de aplicación Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; R. D. 896/1991, de 7 de junio, sobre Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección; R. D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal al servicio de la Administración del Estado; Ley 7/1987, de 15 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Aragón; y Decreto 221/1991, de 17 de diciembre, de la Diputación General de Aragón por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de Aragón y demás disposiciones de aplicación.

Las presentes bases y cuantos actos deriven de las mismas podrán ser impugnados con arreglo a lo establecido en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Andorra, 24 de septiembre de 2007.-El Alcalde,

**ANEXO
CARACTERÍSTICAS, EJERCICIOS, PROGRAMA
Y CUADRO DE EXCLUSIONES:**

Requisitos:

Titulación: Graduado escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.

Exclusiones: Según cuadro de exclusiones. Los aspirantes se someterán a reconocimiento médico por personal sanitario designado por el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de las pruebas. Dicho reconocimiento será abonado por cada aspirante.

Sistema: Oposición más curso selectivo. Nombramiento en prácticas hasta superación curso se-

lectivo. Quienes no superen el curso podrán participar en un segundo curso y de no superarlo perderán todos sus derechos derivados de la convocatoria.

Ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la superación de las pruebas físicas que se especifican. Se valorará como APTO o NO APTO.

Segundo ejercicio: De carácter psicotécnico, consistirá en pruebas de aptitud y adecuación al perfil del puesto de trabajo. Se calificará Apto o No apto.

Tercer ejercicio: Contestar por escrito a las preguntas que sobre el temario formule el tribunal. Se calificará de 0 a 10 siendo necesario para aprobar alcanzar un mínimo de 5 puntos.

Cuarto ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal calificador.

PROGRAMA DE EXAMEN

I.-PRUEBAS FISICAS:

A) Trepas de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura. Esa prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

B) Levantamiento con las dos manos, desde el suelo a la vertical por encima de la cabeza y con los brazos extendidos, y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

C) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

D) Salto de longitud con carrera previa, de 3'60 metros. Esta prueba solo podrá ser repetida hasta en tres intentos, dentro de la realización del ejercicio.

E) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hacia arriba, y la máxima alcanzada en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

F) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista, en un tiempo máximo de 6'40 minutos.

II.-TEMARIO:

TEMA 1.- La Constitución española. Características y estructura. Los derechos y deberes fundamentales. Los Poderes del Estado.

TEMA 2.-La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

TEMA 3.- Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma.

TEMA 4.- La Ley de Régimen Local. Los Organos de Gobierno de las Corporaciones Locales. Facultades y competencias.

TEMA 5.- El Procedimiento Administrativo Común. Fases. Recursos administrativos.

TEMA 6.- El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Normativa aplicable. Clases. Derechos y Deberes. Situaciones administrativas y Régimen disciplinario.

TEMA 7.- La Ley de Haciendas Locales: Recursos de los municipios.

TEMA 8.-La Policía Local y las Ordenanzas municipales. Funciones. La coordinación de las Policías Locales de Aragón: Ley 7/87, de 15 de abril, y el reglamento-marco de Organización.

TEMA 9.-El Código Penal. Los delitos y las faltas. Causas eximentes, atenuantes y agravantes de la responsabilidad. Personas responsables criminalmente. las penas.

TEMA 10.- Delitos contra la libertad. La omisión del deber de socorro. La inviolabilidad del domicilio.

TEMA 11.- Delitos contra el patrimonio. Delitos relativos a la ordenación de territorio y protección del patrimonio histórico y el medio ambiente. Delitos contra la salud pública.

TEMA 12.-Delitos contra la seguridad del tráfico. Delitos contra la Administración Pública.

TEMA 13.-Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales. Delitos contra el orden público.

TEMA 14.-Faltas contra las personas, el patrimonio, los intereses generales y el orden público.

TEMA 15.- La Ley Orgánica 1/1992 de 21 de febrero de protección de la Seguridad Ciudadana.

TEMA 16.-Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo.

TEMA 17.- El Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Infracciones y sanciones.

TEMA 18.- El Texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Normas de comportamiento en la circulación.

TEMA 19.- De la señalización. De las autorizaciones administrativas.

TEMA 20.- De las infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

TEMA 21.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico y recursos.

TEMA 22.-La Protección civil. Concepto y funciones. Planes de emergencia y actuación.

CUADRO DE EXCLUSIONES

1.- Talla. Estatura mínima: 1'70 metros los hombres y 1'65 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales. Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales. En estos casos, el Tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el Tribunal médi-

co designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojo y visión:

4.1.1.- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2.- Queratotomía radial.

4.1.3.- Desprendimiento de retina.

4.1.4.- Estrabismo.

4.1.5.- Hemianopsias.

4.1.6.- Discromatopsias.

4.1.7.- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones.

4.3.1.- Aparato locomotor.

4.3.1.1.- Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2.- Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3.- Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4.- Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5.- Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6.- Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan limitación de los movimientos de flexión y extensión.

4.3.1.7.- Acortamiento de una extremidad inferior que produzca asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8.- Genu, valgum, varum y recurvatum marcados.

4.3.1.9.- Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10.- Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11.- Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12.- Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13.- Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14.- Otras alteraciones que, a juicio del Tribunal médico, limiten o dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2.- Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3.- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las

cifras en reposo los 145 mm/Hg en presión sistólica (varices).

4.3.4.- Aparato respiratorio: Asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5.- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6.- Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7.- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Núm. 21.567

CALACEITE

Tasa por suministro de agua potable, tasa por el servicio de alcantarillado y Canon de saneamiento. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer trimestre de 2007.

Por Decreto de la Alcaldía número 179/2007, de fecha 20 de septiembre de 2007 se ha aprobado y dispuesto el trámite de información pública del padrón de la Tasa por Suministro de Agua Potable, Tasa por servicio de alcantarillado y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondiente al primer trimestre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: Dicho padrón se encuentra expuesto al público durante un periodo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas de Gestión de Aguas de Aragón, S. A. concesionaria del servicio, situadas en Carretera Zaragoza, 18 (bajos) de Alcañiz, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en las citadas oficinas, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas por el suministro de agua potable y por la prestación del servicio de alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

Recurso de reposición ante esta alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción en Teruel, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso, si fuese expresa y si no lo fuese, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico administrativa.

Calaceite, 24 de septiembre de 2007.-La Alcaldesa, Rosa M^a Domènech Vidal.

Núm. 21.577

MAS DE LAS MATAS

Por resolución del Alcalde de fecha 26 de septiembre de 2007 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los Padrones de las Tasas por Suministro de Agua a domicilio, por Servicio de Alcantarillado y por Recogida de Basura, correspondientes al segundo semestre de 2007, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública: Los correspondientes padrones se encuentran expuestos al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Plazo de ingreso: De acuerdo con el art. 7.2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas del Ayuntamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 1 de octubre de 2007 hasta el día 31 de enero de 2008, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos: *Tasas por Suministro de Agua a domicilio, por Servicio de Alcantarillado y por Recogida de Basura* (la liquidación no agota la vía administrativa):

-Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Mas de las Matas, 26 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 21.580

AGUAVIVA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 4 de Octubre de 2.007, acordó aprobar por trámite de urgencia la Separata "Casa Cultura 4ª Fase c/ Mayor nº 2", redactada por la Arquitecto Dª Nuria Egea Morales, por importe de 111.596,96 Euros.

Se somete al trámite de información pública durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Si durante dicho plazo no se presentara alegación alguna la Separata 4ª Fase se considerará definitivamente aprobada.

En la misma sesión fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación de las obras de Separata "Casa Cultura 4ª Fase c/ Mayor nº 2", por importe de 111.596,96 Euros, los cuales están incluidos en el P.O.S.-2007 de la Excm. Diputación Provincial, por tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso, el cual, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de haber reclamaciones.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

Ayuntamiento de AGUAVIVA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de la obra "Casa Cultura 4ª Fase c/ Mayor nº 2" con arreglo al Pliego de cláusulas Administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y proyecto redactado por la arquitecto Dª Nuria Egea Morales.

b) Lugar de ejecución: Municipio de Aguaviva.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARAN PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

a) Presupuesto base de licitación: 111.596,96 Euros (incluido IVA)

b) Criterios de selección para adjudicación de la obra:

1. Precio de ejecución.

2. Menor plazo de ejecución.

5.- GARANTÍAS.

a) Provisional: 2.231,94 Euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma prevista en el pliego de cláusulas administrativas.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Ayuntamiento de Aguaviva.

b) Domicilio: c/ La Plaza, nº 1.

c) Localidad: Aguaviva C.P. 44566.

d) Teléfono: 978 84 82 34.

e) Fax: 978 84 99 06.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: Grupo A, subgrupo 1 y Grupo C, subgrupo 2 y subgrupo 3.

b) Otros requisitos: Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

c) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Aguaviva, calle La Plaza, nº 1. 44566-Aguaviva.

9.- APERTURA DE OFERTAS.

A las trece horas del siguiente día hábil (excluidos sábados) a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Aguaviva, 5 de octubre de 2007.-El Alcalde, Luis Bricio Manzanares.

Núm. 21.581

LAS PARRAS DE CASTELLOTE

Esta Asamblea Vecinal en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2007, acordó aprobar por trámite de urgencia el proyecto de la obra

denominada "Mejora Vías Urbanas, calle Las Eras", redactado por D. Ismael Villalba Alegre, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, por importe de 42.000 Euros.

Se somete al trámite de información pública durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Si durante dicho plazo no se presentara alegación alguna el Proyecto se considerará definitivamente aprobado.

En la misma sesión fue aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir la contratación de la obra de "Mejora Vías Urbanas calle Las Eras" incluida en el mencionado Proyecto, por importe de 42.000 Euros, por tramitación urgente, procedimiento abierto y forma de concurso, el cual, se expone al público durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia la licitación, mediante concurso, procedimiento abierto y trámite urgente, por plazo de trece días naturales si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de haber reclamaciones.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA: Concejo Abierto de Las Parras de Castellote.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de las obras de "Mejora Vías Urbanas calle Las Eras".

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 42.000 Euros (cuarenta y dos mil Euros). (IVA, y dirección de obra incluidos).

Criterios de Selección: Mejor precio ofertado y menor plazo de ejecución de las obras.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN: Dos meses.

6.- GARANTIAS:

- Provisional: el 2 por 100 del presupuesto indicado.
- Definitiva: el 4 por 100 del presupuesto indicado.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN: En el Ayuntamiento de Las Parras de Castellote. Domicilio a efectos de remisión de solicitudes: Ayuntamiento de Las Parras de Castellote, calle Mayor nº 15, Código Postal 44566, Teléfono y Fax 978887908.

8.- CLASIFICACION DEL CONTRATISTA: No se exige.

9.- DOCUMENTACION A PRESENTAR: La que se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

10.- LUGAR DE PRESENTACIÓN: Ayuntamiento. Cuando las proposiciones se envíen por correo

cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo justificarse la fecha y la hora de la imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta por Fax o Telegrama.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN: Trece días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.

12.- APERTURA DE OFERTAS: A las 13 horas del siguiente día hábil (excluidos sábados) a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

13.- GASTOS DE ANUNCIOS: A cargo del adjudicatario.

14.- MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA: El establecido en el Pliego de Cláusulas.

Las Parras de Castellote, 8 de octubre de 2007.-
El Alcalde, José Bolívar Franco.

Núm. 21.584

COMARCA DEL JILOCA

La Comisión de Gobierno de la Comarca del Jiloca, en sesión de fecha 2 de octubre de 2007 acordó aprobar el Pliego de Condiciones Administrativa y Técnicas que ha de regir la contratación del suministro de "un vehículo adaptado al transporte de personas con minusvalía y movilidad reducida bajo la modalidad de un contrato de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing) conforme al Pliego de prescripciones Técnicas, por procedimiento urgente, abierto y concurso, conforme el siguiente contenido:

I.- Entidad adjudicadora.

Comarca del Jiloca.

II.- Objeto del contrato.- Es objeto del contrato el suministro mediante el concurso abierto de: "un Vehículo Adaptado al transporte de personas con minusvalía y movilidad reducida, de 9 plazas con zona de carga de 1860/1780/1940 mm (L/Anch/Alt) con una potencia mínima de 150 CV, plataforma elevadora y anclajes para 4 sillas de ruedas" bajo la modalidad de un contrato de arrendamiento financiero con opción de compra (leasing) conforme a las prescripciones técnicas contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El Pliego técnico referido, formará parte del contrato de suministro, que en su día se otorgue.

Lugar de entrega: Calamocha.

Plazo de ejecución: 2 meses.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

IV.- Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para el suministro de bienes.

Presupuesto base de licitación: El presupuesto del contrato que servirá de Base de licitación asciende a un total de cincuenta y cinco mil quinientos euros (55.500 €), IVA incluido. En este presupuesto se considerará incluido el valor residual con impuestos, 24 cuotas del leasing, la comisión de apertura y gastos de matriculación y serigrafía según anexo.

V.- Criterios de selección para la adjudicación del suministro de "un Vehículo Adaptado al transporte de personas con minusvalía y movilidad reducida".

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia, serán los siguientes:

- a) Menor plazo en la entrega de suministro.
- b) Menor precio. Las demás ofertas se valorarán en orden decreciente, en proporción a las cantidades en que superen a la mejor oferta.
- c) Mejoras propuestas por el licitador.

Las ofertas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes máximos de hasta 50%, 30% y 20% respectivamente.

VI.- Publicidad de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.

Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la sede de la Comarca del Jiloca.

VII.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Comarca del Jiloca.
- b) Domicilio: Cl. Melchor de Luzón, nº 6, 3º.
- c) Localidad y código postal: Calamocha 44200.
- d) Teléfono: 978 73 06 37.
- e) Fax: 978 73 17 15.

VIII.- Presentación de proposiciones.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de la Comarca del Jiloca, en mano, de las 9 a las 14 horas, dentro del plazo de 13 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por Fax, Telex o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX.- Apertura de proposiciones.

Tendrá lugar, en acto público, celebrado el primer día hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, o tres días después si se presentaran proposiciones en la forma prevista en el art. 80 RGLCAP.

Calamocha, 3 de octubre de 2007.-El Presidente, Joaquín Sánchez Romero.

Núm. 21.549

CANTAVIEJA

EL AYUNTAMIENTO DE CANTAVIEJA, CONVOCA UNA PLAZA DE EDUCADOR DE PERSONAS ADULTAS, DE FORMA TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, EN LA MODALIDAD DE ½ JORNADA, PARA EL CURSO ACADEMICO 2007/2008.

El Programa municipal de Educación de personas Adultas se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia de la Diputación General de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la Educación de Personas adultas para el curso 2007/2008.

Las Bases que rigen el presente concurso son las siguientes:

1.-REQUISITOS.- Podrán presentarse a ésta convocatoria aquellas personas que reúnan los requisitos siguientes el día de finalización del plazo para la presentación de instancias.

-Tener cumplidos 18 años de edad.

-Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

-No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

-Aceptar las Bases de la Convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

2.-FUNCIONES.- Actividades docentes de formación académica, sociocultural y ocupacional.

-Coordinación a nivel local, comarcal y provincial.

-Organización, administración, gestión, seguimiento y evaluación.

-Formación y Perfeccionamiento docente.

3.-CONTRATACION.- La contratación será de carácter laboral temporal, por servicio determinado, con la modalidad de 1/2 jornada y se extenderá desde el día siguiente a su nombramiento hasta el 20 de junio de 2008, siendo formalizada por el Ayuntamiento de Cantavieja, de acuerdo con el Convenio Colectivo de Empresas de Enseñanza Privada, sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, en el epígrafe Profesor de Educación Permanente de Adultos.

4.-INSTANCIAS.- Las instancias solicitando participar en la selección serán remitidas por los interesados al Registro General del Ayuntamiento de Cantavieja y durante el plazo de los OCHO días NATU-

RALES siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

La instancia deberá incluir los siguientes datos:

- 1) Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.
- 2) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.
- 3) Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria y de desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
- 4) Curriculum Vitae.
- 5) Fotocopia del D.N.I.
- 6) Fotocopia de los Títulos Académicos.
- 7) Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para el concurso. No serán valorados los méritos alegados sin la correspondiente justificación documental.

Las fotocopias deberán estar legalmente compulsadas.

Los posteriores anuncios se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantavieja.

5.-TRIBUNAL.- Para valorar los méritos de los aspirantes se constituirá un Tribunal al efecto integrado por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cantavieja o Concejal en quien delegue.
- Vocales: Un Concejal del Ayuntamiento de Cantavieja.
- Un representante de la Diputación Provincial de Teruel.
- Un representante del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón.
- Secretario: El del Ayuntamiento, con voz y sin voto.

De la Sesión se levantará la oportuna Acta, publicándose en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

6.-BAREMO DEL CONCURSO.

A) Experiencia Educativa.

- Experiencia en E.P.A. (máximo 5 puntos).

Por cada año completo (12 meses acumulados): 1 punto.

Por cada mes o cada fracción de mes que exceda de 14 días: 0,084 puntos.

-Experiencia en otras enseñanzas oficiales (máximo 5 puntos).

Por cada año completo (12 meses acumulados) : 0,50 puntos.

Por cada mes o fracción de mes que exceda de 14 días: 0.04 puntos.

Se entenderá por Enseñanzas Oficiales, las de EGB, Primaria, Secundaria, Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Bachiller o Universitarias, en centros de enseñanza MEC o Concertados.

En este último apartado se contabilizará la experiencia educativa en Aulas Taller o Escuelas Taller. En caso de que haya que desempatar por este apartado, tendrá prioridad los servicios prestados en

centros de titularidad pública y concertados sobre los privados. En el apartado de experiencia educativa se acreditará mediante la certificación de servicios prestados emitido por la entidad correspondiente o bien mediante la aportación de los contratos de trabajo, debiendo adjuntar a dichos contratos informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a la vida laboral del aspirante.

En el supuesto de que existan aspirantes que hayan prestado servicios por dichos conceptos en varios períodos de tiempo, se sumará la totalidad de servicios respecto de cada uno de los dos apartados.

B) Formación.

1-Curso de postgrado en E.P.A., 2 puntos.

2-Curso o Postgrado de formación inicial en E.P.A.: 0,50 puntos.

3-Otras formaciones que, a juicio del Tribunal, tengan aplicación en la Educación de Personas Adultas: por cada crédito (10 horas), 0,05 puntos prorrateándose por horas en caso de no ser crédito completo. La puntuación máxima en el apartado B.3 será de 5 puntos.

En este apartado se valorarán todos los cursos, seminarios, etc. que se hayan realizado por el aspirante en calidad de participante y siempre que los mismos hayan sido impartidos por Administraciones Públicas o Entidades reconocidas al efecto por cualquier Administración Pública. Para este último caso, los aspirantes deberán aportar junto al curso, seminario, etc., documento acreditativo de dicho reconocimiento.

No serán valorados aquellos cursos, seminarios, etc. en los que no se haga constar la duración en horas o créditos de los mismos, o que dicho extremo figure fuera del texto de la certificación y no conste en dicho añadido firma y sello de la Administración Pública correspondiente que dé fe de la duración en horas o créditos de los mismos. Las acreditaciones de dichos cursos deberán estar en castellano o traducidas por la propia institución acreditante.

Para la calificación del apartado B.3 se sumarán el número de horas invertidas en cada uno de los cursos, seminarios, etc. realizados por cada aspirante, se pasará el número total de horas a créditos y se multiplicarán éstos por los puntos establecidos en la convocatoria.

C- Titulación.

- Por cada Doctorado, 3 puntos.

- Por cada Licenciatura, 2,5 puntos.

- Por cada Diplomatura, 2 puntos.

La titulación presentada como requisito para concursar no contará como mérito.

La puntuación máxima en este Apartado será 5 puntos.

D- Entrevista.

La entrevista sobre curso planificado para la plaza a la que se opta, hasta un máximo de 5 puntos.

La entrevista tendrá carácter eliminatorio y se celebrará con anterioridad a la valoración del concurso.

En el caso de empates, se resolverá atendiendo, sucesivamente, a la mayor puntuación alcanzada en: a) experiencia, b) formación, c) titulación. Si persistiese el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenido en cada subapartado en el mismo orden anterior. Si continuase la igualdad de puntuación, se volverá a revisar la documentación sin tener en cuenta el máximo establecido en cada apartado, realizándose la selección por orden de puntuación total obtenido.

7.-FECHA DEL CONCURSO. La fecha del Concurso se fijará mediante resolución del Alcalde y se publicará única y exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cantavieja.

8. -PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO Y CONTRATACIÓN. Concluida la selección, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios la relación de aspirantes por orden de puntuación y se elevará a la Alcaldía la propuesta de nombramiento del aspirante seleccionado.

El aspirante seleccionado deberá incorporarse a su puesto de trabajo en el plazo de cinco días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados. Si no tomase posesión de su puesto, en el plazo señalado, perderá todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento concedido. En el supuesto anterior o en el supuesto de que renunciase a la plaza, se procederá al nombramiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

9.-LEGISLACIÓN APLICABLE. Esta convocatoria se rige por este Pliego de Bases, por la Ley 7/85, de 23 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas en la ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cantavieja, 1 de octubre de 2007.-El Alcalde, Miguel Ángel Serrano Godoy.

Núm. 21.568

SAN AGUSTÍN

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante concurso por procedimiento abierto y trámite de urgencia para la adjudicación de la Obra de "RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE EL DEPÓSITO MUNICIPAL HASTA LOS BARRIOS" según memoria valorada redactada por el Arquitecto D.

Miguel Torres Aranda y por un presupuesto de 63.750,00 Euros, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

Se anuncia concurso en arreglo a las siguientes prescripciones:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de San Agustín.

2. *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Obra de "RENOVACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DESDE EL DEPÓSITO MUNICIPAL HASTA LOS BARRIOS con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares, prescripciones técnicas y Memoria Valorada, redactada por el Arquitecto D. Miguel Torres Aranda y aprobada por el Excmo. Ayuntamiento, con fecha de 21 de septiembre de 2007.

b) Lugar de ejecución: Municipio de San Agustín.

c) Plazo de ejecución 9 meses.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación:*

Importe total 63.750,00 Euros.

5. *Garantías.*

Provisional: El 2% del presupuesto del contrato base de la licitación en la forma revista en el Pliego de cláusulas administrativas.

Definitiva: El 4% de la adjudicación.

6. *Obtención de documentación e información.*

a) Entidad: Ayuntamiento de San Agustín.

b) Domicilio: Plaza Ayuntamiento, nº 1.

c) Localidad y código postal: San Agustín, 44480.

d) Teléfono: 978 78 15 09.

e) Telefax: 978 78 15 69.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. *Presentación de las ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Teruel.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Agustín en horario de oficina.

8. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el Ayuntamiento de San Agustín a las trece horas del quinto día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. Si recayese

en sábado, será el siguiente día hábil, a la misma hora.

San Agustín, 21 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Manuel Alejandro Redón Iserte.

Núm. 20.747

CALANDA

Por D. Pascual Santorromana Tello, en nombre y representación de INNOVACIONES Y APLICACIONES DEL CABLE, S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de "FÁBRICA DE CABLES ESPECIALES", con emplazamiento en parcela C, Polígono Industrial "Cueva de San José".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones y alegaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Calanda, 23 de julio de 2007.-El Alcalde, Manuel Royo Ramos.

Núm. 21.569

CABRA DE MORA

Debiendo proveerse en este Municipio el cargo de Juez de Paz Sustituto y de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica de 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, y art. 5 del Reglamento núm. 3/1995 de 7 de junio de los Jueces de Paz, se abre plazo de 15 días para que puedan presentar solicitudes ante este Ayuntamiento aquellas personas que les interese su nombramiento, y que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.- Ser español, mayor de edad.
- 2.- No estar incurso en las siguientes causas de incapacidad:
 - Estar impedido física o síquicamente para la función judicial.
 - Estar condenado por delito doloso mientras no haya obtenido la rehabilitación.
 - Estar procesado o inculcado por delito doloso, en tanto no sea absuelto o se dicte auto de sobreseimiento.
 - No estar en el pleno ejercicio de los derechos civiles.
- 3.- No hallarse incurso en las siguientes causas de incompatibilidad:
 - Ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.

- Ejercicio de cualquier cargo de elección popular o de designación política.

- Tener empleo o cargo dotado o retribuido por la Administración Pública.

- Tener empleo de cualquier clase en los Tribunales y Juzgados.

- Ejercer la Abogacía o la Procuraduría, y todo tipo de asesoramiento jurídico.

Cabra de Mora, 25 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Manuel de la Poza Moreno.

Núm. 21.154

ALBALATE DEL ARZOBISPO

En la Secretaría General de la Corporación, se instruye expediente, a instancia de D. Jesús Andréu Gargallo solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas para ejercer la actividad de "Cambio de Orientación Productiva de Explotación Cunicola a la Actividad Ambiental clasificada de Explotación Ovina" con emplazamiento en esta localidad Paraje "Val de Ferreros", polígono 9, parcelas 89-90, según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo D. Pedro José Esponera Alfaro visado en fecha de 25 de julio de 2007.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que, quienes se sean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes, mediante escrito que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento.

Se exceptúa de la información pública los datos que están amparados por el régimen de confidencialidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Albalate del Arzobispo, 30 de agosto de 2007.-El Alcalde, (ilegible):

Núm. 21.407

ALACÓN

Solicitada por D. Rubén Blasco Burillo con DNI nº 73.254.946 S, y con domicilio a efectos de notificación en c/. Carretera, nº 4, de Alacón, licencia am-

biental de actividades clasificadas para la Legalización-Ampliación de explotación de ganado porcino 188 cerdas, que se desarrollará en Granja ubicada en paraje San Miguel, polígono 1, parcelas 163 y 164, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la Sección del "Boletín Oficial de Aragón" BOP para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

Alacón, 13 de septiembre de 2007.-El Alcalde, Bautista Blasco Ferrer.

Núm. 21.454

OJOS NEGROS

Por D^a. Concepción Sanz Blaquez, con domicilio en C/ Nueva, nº 20, de Ojos Negros (Teruel), se ha solicitado Licencia Ambiental de Actividades Clasificadas para "Ampliación Explotación Porcina de Engorde, inicial 1.340 Plazas y final 2.496 Plazas" en suelo no urbanizable, con emplazamiento en el paraje denominado "El Angelón" (Pol. 505, Parc. 36).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Ojos Negros, 14 de septiembre de 2007.-El Alcalde, José A. García Rubio.

EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:

21.571.-Castellote.-Ordenanza fiscal número 31, reguladora de la Tasa por la prestación de Servicios Turísticos.

21.578.-Escucha.-Listas cobratorias del IBI Rústica y Urbana, año 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto

21.566.-Calaceite, núm. 2/2007.

Expediente Modificación del Presupuesto

21.550.-Cuevas de Cañart, núm. 1/2006.

Cuenta General

21.551.-Cuevas de Cañart, año 2006.

Presupuesto Municipal

21.562.-Alfambra, año 2007.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL

Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletín@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <http://bop.dpteruel.es>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30 €/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.